



RESOLUCION N° **0462**
26 AGO 2020
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3405-M/2020 originado por el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 108 de fecha 12/08/2020 obrante a fs. N° 01, la Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma SMART FILE SRL:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0002-00000673	Juzgado de Faltas N° 2 – mayo 2020	\$5.485,74
B N° 0002-00000685	Juzgado de Faltas N° 2 – junio 2020	\$5.485,74
TOTAL		\$10.971,48

Que la firma prestó el servicio de guarda y custodia de archivos de los lugares detallados en el considerando anterior, durante los meses de mayo y junio del corriente año;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas y cuentan con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. n° 12 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que por Pase N° 659/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4119-AA-107428;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


JUAN OUTTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **SMART FILE SRL**, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0002-00000673	Juzgado de Faltas N° 2 – mayo 2020	\$5.485,74
B N° 0002-00000685	Juzgado de Faltas N° 2 – junio 2020	\$5.485,74
TOTAL		\$10.971,48

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


 Cr. JUAN P. PARDO
 Subsecretario de Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2299
 Fecha 07 / 09 / 2020